



Programa
de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

Distr.
RESERVADA

UNEP/IG.20/2
4 de septiembre de 1980

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Reunión intergubernamental sobre zonas
especialmente protegidas del Mediterráneo.
Atenas, 13 a 17 de octubre de 1980

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

GE.80-2594

Introducción

1. La recomendación 25 de la Primera Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación y Protocolos Conexos (Ginebra, 5 a 11 de febrero de 1979) dice lo siguiente:

"25. Dada la importancia de las zonas protegidas desde el punto de vista socioeconómico, científico y de conservación, los gobiernos deberían prestar su apoyo a la protección y la ordenación racional de los parques marinos, las zonas húmedas y otras zonas protegidas existentes. Asimismo deberían promover la creación de nuevas zonas protegidas en la región. En particular:

- i) Los gobiernos deberían apoyar los continuos esfuerzos del PNUMA por crear una Asociación de zonas especialmente protegidas del Mediterráneo;
- ii) El PNUMA debería, en cooperación con la UNESCO, la FAO y la UICN, convocar una reunión intergubernamental para examinar, con miras a su adopción, directrices y principios técnicos para la selección, el establecimiento y la ordenación de zonas especialmente protegidas del Mediterráneo y otros asuntos conexos. En esta reunión debería también examinarse la posibilidad de elaborar un protocolo relativo a las zonas protegidas del Mediterráneo; y
- ii) El PNUMA debería preparar, en cooperación con la UICN, una Guía de las zonas protegidas del Mediterráneo 1/.

2. El Director Ejecutivo del PNUMA convoca la presente Reunión de conformidad con el apartado ii) de la recomendación 25.

Tema 1 del programa - Apertura de la Reunión

3. La sesión oficial de apertura de la Reunión tendrá lugar el lunes 13 de octubre de 1980, a las 10.00 horas, en el Apollon Palace Hotel, Kavouri, Atenas. La Reunión empezará con una breve ceremonia inaugural en la que pronunciarán discursos el representante del Gobierno de Grecia, el Presidente de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación y Protocolos Conexos, y el representante del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Tema 2 del programa - Reglamento

4. El reglamento de las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación y Protocolos Conexos se aplicará como se prevé en el artículo 49 de ese reglamento 2/.

1/ UNEP/IG.14/9, anexo V, pág. 6, párr. 25.

2/ UNEP/IG.14/9, anexo VII, págs. 1 a 11.

Tema 3 del programa - Aprobación del programa

5. El programa provisional sugerido por la Secretaría ha sido distribuido con la signatura UNEP/IG.20/1.

Tema 4 del programa - Organización de los trabajos

6. Como anexo del presente documento figura una propuesta de calendario para los trabajos de la Reunión.

7. Se sugiere que la Reunión cree dos comités de trabajo: uno para que examine el tema 5 del programa, y otro, el tema 6. Como dispone el artículo 24 del reglamento, a menos que se decida otra cosa, la Reunión elegirá un Presidente y un Vicepresidente para cada comité.

Se propone que los demás temas del programa sean examinados en sesión plenaria.

Tema 5 del programa - Examen de los principios, criterios y directrices para la selección, establecimiento y ordenación de zonas marinas y costeras protegidas en el Mediterráneo

9. La presente reunión tiene dos objetivos definidos por la recomendación 25 de la Primera Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona. El primero es examinar, "con miras a su adopción directrices y principios técnicos para la selección, el establecimiento y la ordenación de zonas especialmente protegidas del Mediterráneo y otros asuntos conexos" 1/.

10. Con objeto de facilitar el examen por los gobiernos, la UICN ha preparado, en cooperación con la FAO y la UNESCO, una serie de principios, criterios y directrices que figuran en el documento UNEP/IG.20/3.

11. Se invita al Comité que se ocupe del tema 5 del programa a que examine el documento UNEP/IG.20/3, teniendo en cuenta la información complementaria y el material explicativo presentado en los documentos de información que tiene a la vista la Reunión a que prepare un texto revisado de los principios, criterios y directrices para presentarlo en sesión plenaria con miras a su aprobación.

12. Al proponer un texto revisado para su examen en sesión plenaria, se invita asimismo al comité a que prepare proyectos de recomendación relativos a actividades futuras relacionadas con las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo, tales como: el status que debe conferirse a los principios, criterios y directrices; las medidas que hay que adoptar para facilitar su aplicación; el establecimiento de una Asociación de Zonas Especialmente Protegidas del Mediterráneo (recomendación 25, apartado i)); la preparación de una Guía de las zonas protegidas del Mediterráneo (recomendación 25, apartado iii)); y las disposiciones institucionales nacionales y regionales que puedan apoyar eficazmente las futuras actividades en esta esfera.

Tema 6 del programa - Estudio de las directrices propuestas para un protocolo relativo a las zonas marinas y costeras protegidas en el Mediterráneo

13. El segundo objetivo de la Reunión es considerar la "posibilidad de elaborar un protocolo relativo a las zonas protegidas del Mediterráneo" 2/. La FAO, en cooperación

1/ UNEP/IG.14/9, anexo V, pág. 5, párr. 25.

2/ Ibid.

con la UNESCO y la JICM, ha preparado una serie de directrices propuestas para un protocolo relativo a las zonas marinas y costeras protegidas del Mediterráneo que ha sido distribuido como UNEP/IG.20/4. Se ha preparado también un examen de las legislaciones nacionales que tienen pertinencia para las zonas marinas y costeras protegidas, que ha sido distribuido como documento UNEP/IG.20/INF.3.

14. Se invita al Comité que se ocupe del tema 6 del programa a que examine las directrices para un protocolo y formule recomendaciones dirigidas al pleno sobre la conveniencia de que sean incluidas en un proyecto de protocolo. Sería conveniente que esas recomendaciones fueran acompañadas de un texto revisado de las directrices o, de ser posible, de un proyecto de protocolo preliminar. Se prevé que las directrices revisadas por la Reunión constituirán la base de las futuras negociaciones de los expertos gubernamentales sobre un proyecto de protocolo. Se pide asimismo al Comité que presente recomendaciones relativas a la naturaleza y fechas de las reuniones que se convoquen ulteriormente con el fin de negociar el texto final del protocolo.

Tema 7 del programa - Recomendaciones relativas a actividades futuras

15. Se pide a la Reunión que formule y apruebe recomendaciones sobre las actividades futuras relativas a las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo. Esas recomendaciones serán presentadas a la Segunda Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (Cannes, marzo de 1981) para que sean aprobadas e incluidas en el futuro programa de trabajo y presupuesto.

Tema 8 del programa - Otros asuntos

16. En relación con este tema del programa se invita a los participantes a que planteen otras cuestiones de interés para la Reunión.

Tema 9 del programa - Aprobación del informe

17. Se presentará a los participantes para su aprobación un proyecto de informe de la Reunión.

Tema 10 del programa - Clausura de la Reunión

Anexo

CALENDARIO SUGERIDO

Fecha	Sesión	Pleno	Comité I	Comité II
Lunes 13 de octubre de 1980	Mañana	Temas 1, 2, 3, 4 y debate general	-	-
	Tarde	-	Tema 5	Tema 6
Martes 14 de octubre de 1980	Mañana	-	Tema 5	Tema 6
	Tarde	-	Tema 5	Tema 6
Miércoles 15 de octubre de 1980	Mañana	-	Tema 5	Tema 6
	Tarde	-	Tema 5	Tema 6
Jueves 16 de octubre de 1980	Mañana	-	Tema 5	Tema 6
	Tarde	Temas 7 y 8	-	-
Viernes 17 de octubre de 1980	Mañana	-	-	-
	Tarde	Temas 9 y 10	-	-

